



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 12 MAR 2015

VISTO: la acusación formulada por el Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI en el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 232/2014, Letra: T.C.P.-V.A., caratulado: **"S/JUICIO DE CUENTAS EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE RESOLUCIÓN: T.C.P.-V.A. N° 009/2014"** y el expediente agregado Letra: T.C.P.-V.A. N° 155 del año 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa contra los señores: **Gimena Marisol BILIC**, en su carácter de Directora Administrativa del Hospital Regional Río Grande (de ahora en más H.R.R.G.), durante el período que abarcó desde el 17/06/2012 hasta el 30/04/2014; **Patricia Estela GÓMEZ**, por haber formado parte del Departamento Administrativo Contable del H.R.R.G., desde 17/06/2012 hasta el 01/03/2014; **María Elena CORAZZIN**, por haber formado parte de la División Contaduría del H.R.R.G. a partir del 01/03/2013; **Evelyn Valeria SCHIPANI**, por haber integrado la División Tesorería del H.R.R.G. desde el 19/06/2012; **Ricardo Armando URIBE**, por haberse desempeñado como Jefe de la División Depósito del H.R.R.G. desde el 17/06/2012, **Ivana Vanesa BURGOS**, por haber formado parte de la División Tesorería del H.R.R.G. desde el año 2012 hasta el 01/03/2014; **Daniel A. CENTENO**, por haberse desempeñado como Jefe de División Contaduría dependiente del Departamento Administrativo Contable del H.R.R.G. desde 17/06/2012 hasta el 01/03/2013. La acusación se formula contra dichos agentes por resultar responsables solidariamente de la falta de rendición de la suma **PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 86/100 (\$ 723.210,86)** correspondientes al Ejercicio 2013 en relación con las Cuentas Bancarias N° 234-3710162/0, denominada: "Fdo. Esp. Prg. Seg. Mater. Inf. Hosp. R. Gde."; N° 402-00176612, denominada: "Fdo. Financ. Ss. Soc. HRRG" y N° 188-710160/6, denominada: "BTF FE Gastos Funcionamiento HRRG".

Asimismo se formula acusación contra **Héctor Cristian BARELLA**, por resultar firmante desde el 25/02/2013 de las cuentas N° 234 denominada "Especial del Seguro Materno Infantil Provincial Plan Nacer - Río Grande" y N° 188 denominada "Gastos de Funcionamiento H.R.R.G.", respecto de las cuales quedara

MJ

pendiente de rendición durante el Ejercicio 2013 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 414.957,21)

Por último se formula acusación contra **Sandra Ester GISSER**, toda vez que la misma fue designada como responsable para la registración y rendición de la cuenta N° 402 “Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales”, en el sistema SIGA desde el 05/04/2013; respecto de la cual quedó un monto pendiente de rendición durante el Ejercicio 2013 que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 308.253,65)

Que la acusación se formula por los montos señalados, más lo que se presupueste para responder a los eventuales intereses hasta el día del efectivo pago por parte de los agentes.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley provincial N° 50, en su artículo 48: “*La responsabilidad de los estipendiarios será establecida por el juicio administrativo de responsabilidad...*”.

Que analizados los antecedentes de autos, corresponde iniciar el pertinente Juicio de Responsabilidad en contra de los nombrados, ordenando el traslado de la Acusación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 23, 25, 57 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

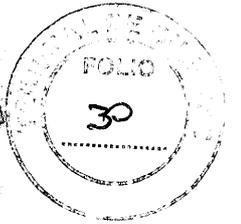
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad, en contra de los señores Gimena Marisol BILIC, Patricia Estela GÓMEZ, María Elena CORAZZIN, Evelyn Valeria SCHIPANI, Sandra Esther GISSER, Héctor Cristian BARELLA, Ricardo Armando URIBE, Ivana Vanesa BURGOS y Daniel A. CENTENO, de conformidad a la acusación formulada por el Sr. Vocal de Auditoría.

ARTICULO 2°.- Correr traslado de la acusación a los señores Gimena Marisol BILIC, Patricia Estela GOMEZ, María Elena CORAZZIN, Evelyn Valeria SCHIPANI, Sandra Esther GISSER, Héctor Cristian BARELLA, Ricardo Armando



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

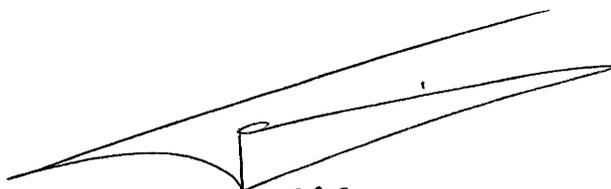
URIBE, Ivana Vanesa BURGOS y Daniel A. CENTENO, por le término de doce (12) días en razón de la distancia, adjuntando copia de la Acusación y del Informe Contable Letra: T.C.P.-R.G. N° 385/14 y sus Anexos I, II, III, IV, VI y VII; y del Informe Contable LETRA TCP-GR N° 407/2014, obrantes a fs. 1333/1392 y 1394/1395 respectivamente del expediente Letra TCP-VA N° 232/2014, haciéndoles saber que podrán tener a su disposición para la consulta y copiado a su costa, las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas N° 232/2014, Letra: T.C.P.-V.A., caratulado: "S/JUICIO DE CUENTAS EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE RESOLUCIÓN: T.C.P.-V.A. N° 009/2014" y el expediente agregado N° 155-T.C.P.-V.A.-2014, en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de esta ciudad, supuesto en el cual contarán además con un plazo adicional de cinco (5) días para producir su defensa.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los nombrados en el artículo 1°, que deberán constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal, ofrecer con el escrito de contestación la prueba de que intenten valerse, agregando la documental o indicando el lugar donde se encontrare, si no estuviere en poder de las partes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los nombrados en el artículo 1° en su domicilio real, con copia certificada de la presente, de la acusación y de los Informes Contables Letra: T.C.P.-R.G. N° 385/14 y N° 407/2014 y, dentro de este Organismo con copia certificada de la presente al Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI, a los Contadores Públicos Juan Pablo OTAÑEZ GIMÉNEZ y Rafael CHORÉN quienes han sido designados como consultores técnicos y a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones citadas en el visto para la tramitación del Juicio Administrativo de Responsabilidad. Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 006 - /2015. V.L.

my


Ricardo A. Fria
CONTADOR PÚBLICO
TR 1 FR 128
C.P.C.E.T.F. - U.N.P.S.J.B.
Gonzalez


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia